



REPÚBLICA DE CHILE



500543262834

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VITACURA
Nro. inscripción : 1.232 Registro : S Año : 2016
Nombre inscrito : CAMILO MARTÍNEZ JUÁREZ

R.U.N. : 26.611.033-0
Fecha nacimiento : 23 Septiembre 2016
Hora nacimiento : 10:38
Sexo : Masculino
Nombre del Padre : MARCOS MARTÍNEZ

R.U.N. del Padre : 12.957.577-K
Nombre de la Madre : JULIA SUÁREZ

R.U.N. de la Madre : 11.176.217-3
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 20 Diciembre 2023, 14:01.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500543262834

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VITACURA
Nro. inscripción : 1.232 Registro : S Año : 2002
Nombre inscrito : CAROLINA MARTÍNEZ JUÁREZ

R.U.N. : 22.611.033-0
Fecha nacimiento : 3 Septiembre 2002
Hora nacimiento : 10:38
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : MARCOS MARTÍNEZ

R.U.N. del Padre : 12.957.577-K
Nombre de la Madre : JULIA SUÁREZ

R.U.N. de la Madre : 11.176.217-3
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 20 Diciembre 2023, 14:01.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500543262834

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VITACURA
Nro. inscripción : 1.232 Registro : S Año : 2009
Nombre inscrito : CLEMENTE MARTÍNEZ JUÁREZ

R.U.N. : 24.611.033-0
Fecha nacimiento : 13 Septiembre 2009
Hora nacimiento : 10:38
Sexo : Masculino
Nombre del Padre : MARCOS MARTÍNEZ

R.U.N. del Padre : 12.957.577-K
Nombre de la Madre : JULIA SUÁREZ

R.U.N. de la Madre : 11.176.217-3
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 20 Diciembre 2023, 14:01.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Santiago, 15 de Agosto de 2024

Certificado de Estudiante Regular

La Secretaria de Estudio (s) que suscribe, certificado que Camilo Martínez Juárez registra la calidad de estudiante regular durante el período del Segundo Semestre 2024 en el Colegio Alianza Francesa - Antoine de Saint-Exupéry.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado.



Mónica Velozo Parra
Secretaria de Estudios (s)





Santiago, 15 de Agosto de 2024

Certificado de Estudiante Regular

La Secretaria de Estudio (s) que suscribe, certificado que Clemente Martínez Juárez registra la calidad de estudiante regular durante el período del Segundo Semestre 2024 en el Colegio Alianza Francesa - Antoine de Saint-Exupéry.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado.



Mónica Velozo Parra
Secretaria de Estudios (s)





Santiago, 15 de julio de 2024

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La Secretaria de que suscribe, certifica que Carolina Martínez Juárez es estudiante de nuestro centro y asiste dos veces al mes a clases de Meditación en el Centro de meditación Kadampa, desde el mes de agosto del año 2023.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado.

Javiera Fuentes V.



Santiago, 15 de marzo de 2024

Certificado de Membresía

La Secretaria del Club de Polo y equitación San Cristóbal certifica que el socio don Marcos Martínez se ha pagado la cuota correspondiente al año 2024, por grupo familiar, equivalente a UF 150.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado.



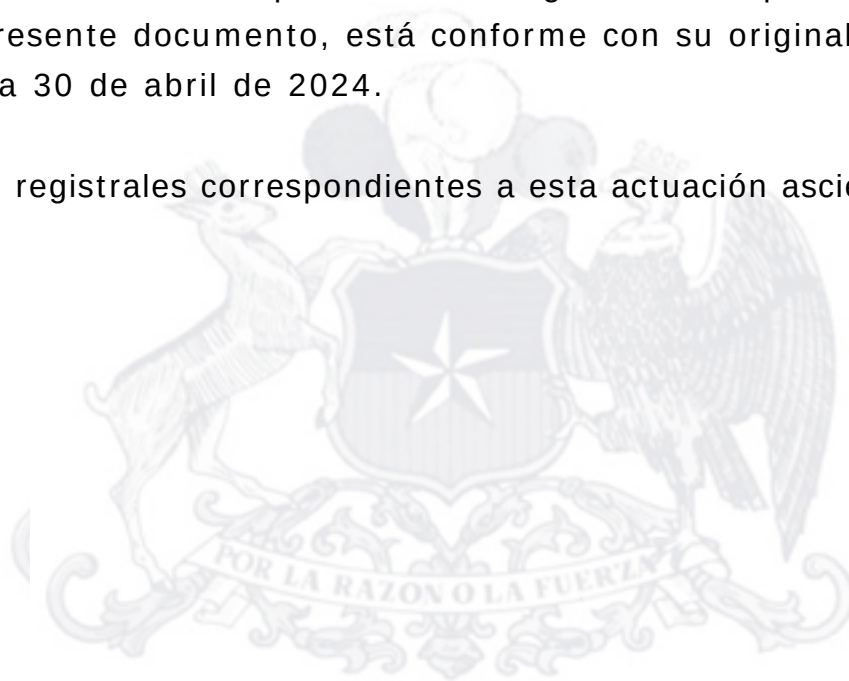
Mónica Velozo Parra

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 47470 número 46263 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2009, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 30 de abril de 2024.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 2 de mayo de 2024.

Carátula 22067679

proc_aut



Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 47470 Número 46263 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de VITACURA, que corresponde a: Propiedad ubicada en calle Espoz número dos mil quinientos trece, que corresponde al lote número veintitrés de la manzana ochenta y ocho, de propiedad de MARCOS MARTÍNEZ.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante QUINCE años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente SI tiene en dicho periodo inscripciones vigentes:

- 1) Hipoteca en favor del Banco BCI.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante QUINCE años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripciones vigentes.-

Santiago, 30 de Julio de 2024.

Derechos \$ 6.600

RAROJAS
B: 758624
C: 22067677



Código de verificación: cg150b9dd-b9360-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Página 1 de 1





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500557040672

Código Verificación:
9d20a48438ab



500557040672

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : ÑUÑO A
Nro. inscripción : 1.032 Registro : Año : 2002
Nombre del Marido : **MARCOS MARTÍNEZ**
R.U.N. : 12.957.577-K
Fecha nacimiento : 20 Febrero 1978
Nombre de la Mujer: **JULIA JUÁREZ**
R.U.N. : 11.176.217-3
Fecha nacimiento : 15 Septiembre 1974
FECHA CELEBRACIÓN : 7 Mayo 2002 A LAS 18:20 HORAS.
--- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron
separación total de bienes.

FECHA EMISIÓN: 12 Marzo 2024, 09:14.
Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Santiago, 5 de mayo del 2024

CERTIFICADO PSICOLOGICO

Por el presente la psicóloga que suscribe certifica:

Haber evaluado a CAROLINA MARTÍNEZ JUÁREZ, de 22 años, estudiante de la carrera de psicología en la Universidad Diego Portales, RUT 22.611.033-0.

Se realizan sesiones semanales con la paciente, consistentes en terapia cognitiva conductual, junto con la aplicación de técnicas de medicina alternativa japonesa, que comienzan con el propósito de tratar el trastorno de ansiedad generalizado que presenta CAROLINA.

Presenta un coeficiente intelectual correspondiente al diagnóstico de superior al término normal.

Presenta características conductuales compatibles a una salud mental levemente afectada por un cuadro de estrés y angustia, que desencadena en el trastorno ansioso mencionado con anterioridad en este informe.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line extending to the right.

Luz María Soto

Terapeuta

COMPROBANTE DE PAGO EN LÍNEA WEBPAY TRANSBANK

C.I. 18.634.476-6	Alumno Carolina Martínez Juárez		Matrícula 2012111047		Timbre 
Cód. Carrera 45	Carrera Psicología				
Cód. Facultad 12060000	Facultad Facultad de Psicología			Fecha de Pago 09/03/2024	
Valor Derecho de Matrícula \$ 116.400	Número de Documento 34578337	Número de Pago 3949230311	Tipo de Pago VN		
Valor Arancel \$ 0	Número de Documento 0	Número de Transacción			
Valor Deuda de Aranceles \$ 0	Número de Documento 0	Final Tarjeta de Crédito 0000			
Total Pagado \$ 116.400	Código Autorización 0	Número de Cuotas 0			
DATOS DE COMPROBANTE SUJETOS A CONFIRMACIÓN. En caso de disconformidad, rogamos formular sus observaciones y consultas en http://www.arancelcredito.uchile.cl/					

En la Comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA, con fecha 15 de diciembre del año 2022, entre don **MARCOS MARTÍNEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad Número 12.957.577-K, domiciliado en calle Espoz Número 2513 de la comuna de Vitacura, región Metropolitana, en adelante e indistintamente el o la *parte arrendataria* y doña **LORENA ÁLVAREZ**, chilena, soltera, enfermera, Cédula de Identidad Número 11.657.527-2, domiciliada en calle Suecia Número 151, de la comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente como el o la *parte arrendadora*, han acordado el siguiente contrato de arrendamiento y exponen:

PRIMERO. De la cosa arrendada. La parte arrendadora de doña **LORENA ÁLVAREZ**, declara que, es dueña exclusiva del inmueble ubicado en avenida Del Mar 3486 de la comuna de Puchuncaví, región de Valparaíso, inscrito a fs. 6747 Número 1178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2017.

SEGUNDO. Por el presente acto, doña **LORENA ÁLVAREZ** da en arrendamiento a don **MARCOS MARTÍNEZ**, quien acepta la propiedad individualizada en la cláusula precedente; para uso Habitacional del arrendatario y su familia. Se deja constancia que destinar la propiedad para un uso distinto al establecido en este contrato hará cesar el arrendamiento de pleno derecho.

TERCERO. La Renta. El precio del arrendamiento será la suma de \$5.000.000, que se pagará una sola vez, dentro de los 5 primeros días del mes de enero del año 2023, mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta acordada, a nombre de la parte arrendadora.

CUARTO. Plazo del Arrendamiento. Este contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el día 10 de enero del 2023 y tendrá una duración de 14 días corridos, sin renovación.

QUINTO. Entrega Material. La cosa arrendada será entregada el día 10 de enero del 2023, junto a 2 juegos de llaves de la propiedad. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado y en estado de servir para el uso contratado. Declara el arrendatario que conoce y acepta el estado del inmueble y sus accesorios.

SEXTO. Deberes del Arrendatario. Es deber del arrendatario mantener en perfecto estado las piezas y artefactos, llaves de paso, válvulas y flotadores del excusado, enchufes e instalación eléctrica, haciéndolos cambiar y reparar a su cuenta. Cuidar y conservar la cosa arrendada en perfectas condiciones. Será deber del arrendatario exhibir y hacer entrega de los comprobantes relativos a los servicios básicos señalados en la cláusula *NOVENO* de este instrumento. El arrendatario dará todas las facilidades al arrendador o la persona que este represente para hacer visitas al inmueble e inspeccionarlo.

SEPTIMO. Prohibiciones y Otras. Uno) Se Prohíbe al arrendatario subarrendar el inmueble. Dos) Se Prohíbe ceder o transferir a cualquier título el presente contrato;

Tres) El arrendatario no está autorizado para realizar obras en la propiedad sin autorización escrita del arrendador, (salvo de aquellas que deba realizar urgentemente para evitar daños a la propiedad y a los bienes del arrendatario, para lo cual deberá informarlo de forma inmediata al arrendador.) Las mejoras que el arrendatario haga al inmueble (sin autorización del arrendador y) que no se puedan separar sin su detrimento quedarán a beneficio de este. Cuatro) Se prohíbe al arrendatario imputar las cantidades dadas como garantía al pago de la renta. (Cinco) Queda expresamente prohibido agujerar las paredes y hacer variaciones al inmueble, causar molestias a los vecinos, introducir productos inflamables o explosivos al inmueble; y dar al inmueble un uso distinto al pactado en este contrato.)

OCTAVO. Término Anticipado. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este contrato de arrendamiento, comunicándolo mediante cara certificada.

NOVENO. Pago de Servicios. La parte arrendadora se obliga al pago de los servicios básicos de agua, luz, gas, internet, así como cuales quiera otros que se devengan en beneficio exclusivo del arrendatario. A sí mismo, la parte arrendadora se obliga al pago de contribuciones y derecho municipal de aseo.

DÉCIMO. Restitución. La parte arrendataria restituirá el inmueble arrendado inmediatamente al término de este contrato, entregando al arrendador o a la persona que lo represente, las llaves de la propiedad, restituyendo el inmueble totalmente desocupado, libre de moradores y en el mismo estado en que fue arrendado.

UNDÉCIMO. Solución de Conflictos. Disponen los comparecientes que toda controversia en cuanto a la interpretación, eficacia, nulidad, extinción, aplicación, extensión y efectos de este contrato, será resuelta en arbitraje por el abogado Manuel Aguilera Pérez. La presente cláusula subsistirá sin perjuicio de la nulidad o ineficacia de este contrato.

Firman en este acto las partes, quedando cada uno de estos con una copia de este instrumento.

Julia

21:46 (hace 0 minutos)



para mí ▼

Marcos,

Te escribo nuevamente para pedirte que POR FAVOR nos transfieras un poco más de dinero, porque no me alcanza para comprar cosas para el desayuno de los niños este mes.

Julia



Marcos

21:47 (hace 0 minutos)



Julia, la pensión que corresponde ya fue depositada. Esto no funciona a tu pinta, lo siento.

Saludos,

Marco Martínez



Julia

21:32 (hace 1 minuto)



para mí ▼

Marcos,

Te escribo para pedir tu ayuda: necesito que me transfieras algo de plata porque no me alcanza con lo que gané este mes para comprar mercadería para los niños.

Te agradecería me ayudaras, esto es para los niños.

Julia

Marcos

21:33 (hace 0 minutos)



.

Julia, el 5 te deposité los \$800.000 de la pensión.
Te recomiendo administres mejor los fondos para la próxima.

Saludos,

Marco Martínez

Julia

21:59 (hace 1 minuto)



para mí ▼

Marcos, por favor ayúdanos. No tengo para comprar colaciones saludables para los niños este mes. Necesito que aportes más, no me alcanza con lo que estoy generando y tienes que poner más de tu parte.

Por favor, coopera conmigo, es por el bien de los niños.

Julia



Marcos

22:00 (hace 0 minutos)



Julia, el día que corresponde te deposité la pensión completa, esta no es finita, por lo que insisto en que organices de mejor forma tus finanzas.

Saludos,

Marcos Martínez



En caso que el pago se efectúe con cheque, la cuota se entenderá pagada una vez que el banco emisor libere los fondos respectivos, en caso de protesto del documento la compañía se reserva el derecho de reversar dicha cuota e iniciar la cobranza judicial.

COMPROBANTE DE PAGO DE DIVIDENDO

¿A quién buscas?



MARCOS
MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL



MMARTINEZ@AGR.COM



Gerente Comercial de AGR en Chile.

Responsable de generar a la compañía movimientos anuales por 150 millones.